

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

9952

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil 0 a 3 años

Durante el plazo de información pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2022, por el cual se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de escuela infantil 0 a 3 años, no se presentaron reclamaciones o sugerencias, el mencionado acuerdo se entiende definitivamente aprobado, conforme aquello que disponen el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el art. 102, apartado d) de la Ley Autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y el artículo 17.3 del Texto Refundido de las Haciendas Locales (Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor al mes inmediatamente posterior al siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, sólo se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 17.4 del mencionado Texto Refundido se publica el texto íntegro de la modificación aprobada (art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arte. 103.1 Ley Autonómica 20/2006, de 15 de diciembre):

TEXT DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL 0 A 3 AÑOS QUE SE MODIFICA

Artículo 7.- Cuota tributaria.

1.-De acuerdo con los artículos 24.2 i 24.3.a) del TRLRHL, la cuota tributaria se corresponde con la siguiente tarifa:

a).- Matrícula i seguro escolar: 110'00 €

b).- Los niños/as que realicen el 1r o 2do curso de educación infantil (0 a 2 años) y los niños/as que realicen el 3r curso durante los meses de julio y agosto, la cuantía de la tasa será la fijada en las tarifas siguientes:

Cuotas mensuales:

1.- 07:30 a 08:00 horas	18'75 € o 1'50 € / día
2.- 08:00 a 09:00 horas	18'75 € o 1'50 € / día
3.- 09:00 a 12:30 horas	137'50 €
4.- 09:00 a 13:30 horas	150'00 €
5.- 09:00 a 16:00 horas	175'00 €

Cuotas quincenales: (Meses de julio i agosto)

1.- 07:30 a 08:00 horas	9'50 € o 1'50 € / día
2.- 08:00 a 09:00 horas	9'50 € o 1'50 € / día
3.- 09:00 a 12:30 horas	68'75 €
4.- 09:00 a 13:30 horas	75'00 €
5.- 09:00 a 16:00 horas	87'50 €

Cuotas semanales: (Meses de julio i agosto)

1.- 07:30 a 08:00 horas	4'75 € o 1'50 € / día
2.- 08:00 a 09:00 horas	4'75 € o 1'50 € / día
3.- 09:00 a 12:30 horas	35'00 €
4.- 09:00 a 13:30 horas	38'00 €
5.- 09:00 a 16:00 horas	44'00 €





Cuotas por horas esporádicas, horario de comedor incluido: 2,00 € por hora o fracción

c).- Los niños/as que realicen el 3r curso de educación infantil (2 a 3 años) estarán exentos del pago de la tasa durante los meses de septiembre a junio.

Consell, 18 de noviembre de 2022

El alcalde
Andreu Isern Pol

